



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados		Publicación en la pagina oficial del municipio y/o Periódico Oficial del Gobierno del Estado			De la revisión a la documentación presentada por el municipio de San Damián Texoloc mediante oficio PMSDT/123/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, en relación al Tabulador de sueldos y Plantilla de personal autorizados para el ejercicio fiscal 2025, mediante acta de cabildo de sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, se llevo a cabo su búsqueda en la pagina oficial del municipio https://www.texolotlax.gob.mx/transparencia/ayuntamiento y en la pagina https://periodico.tlaxcala.gob.mx/ondez.php/indices/2025 del Gobierno del Estado, de lo anterior no existe evidencia de la publicación, por lo que no se apega a lo establecido en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que <i>"las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i>. Así mismo del análisis al tabulador de sueldos se determino qué, existe un puesto de "Vigilante" asignado al área de Secretaria del H. Ayuntamiento con 8 plazas, del cual el salario es igual al de un Director F, Supervisor de Obra Pública "A " y mayor que el contralor, juez municipal, director G, subdirector B, mismo que no adjuntan documentación justificativa de dicho puesto y del sueldo autorizado al puesto; así como las actividades que se desempeñan. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 91 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción IV, 37, 41 fracción III y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
2	2	D01IF10005	22/01/2025	Servicios de consultoria administrativa, procesos tecnicos y tecnologicos de la información	\$8,120.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizaron pago de \$192,385.00 mediante transferencias electrónicas de las cuentas bancarias número ***5202 Ingresos Propios 2025, ***5239 Fondo de Fomento Municipal 2025 y ***5275 Fondo de ISR 2025, a favor del proveedor, Juan Carlos Grande Diaz, con domicilio en Calle Manuel Ávila Camacho, numero exterior 24, Colonia Centro, código Postal 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, por concepto de actualización de sistemas de cobro por año 2025 y renta mensual de licencia de sistema integral de recaudación y control de ingresos municipales, de impuesto predial y de contratos de la comisión de agua potable y alcantarillado con emisión de comprobantes digitales, incluye asesoría técnica y actualizaciones en materia fiscal, local, estatal y federal durante el periodo a enero a diciembre de 2025, integran como comprobación de gasto transferencia bancaria, Comprobantes Fiscales Digitales, órdenes de pago firmados por el presidente municipal, requisiciones del área solicitante, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, contrato por la prestación de servicios, constancia de situación fiscal y credencial de elector, no obstante, la documentación integrada no justifica el gasto realizado debido a lo siguiente: Así como omiten la siguiente documentación: 1. Cotizaciones de cuando menos tres proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio. Anexando la constancia de situación fiscal de cada uno de los cotizantes.
		D02PE10035	20/02/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		
		D02PE10036	20/02/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		
		D03PE10033	31/03/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$34,800.00		
		D06PI10013	10/06/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC	PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS	PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D07PI10009	04/07/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		2. Acta de cabildo en la que autoricen la adquisición de dicho sistema y el motivo. 3. Evidencia fotográfica de cuando se instalo el sistema. 4. Currículum Vitae del proveedor en donde adjunte la documentación soporte de su experiencia en sistemas de cobros de ingresos. 5. De los CFDI adjuntos describe que la renta mensual incluye asesoría técnica y actualizaciones por lo que el municipio no presenta documentación que justifique las asesorías de cada mes que el proveedor lleva a acabo. 6. Capturas de pantalla visibles en donde indique el periodo de vigencia y donde solicite la actualización del sistema. 7. Documentación que justifique las asesorías que incluye la renta del sistema tal y como lo indican los CFDI adjuntos. Inconsistencias detectadas en la documentación presentada: - Del acta de sesión extraordinaria de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de San Damián Texoloc de fecha 30 de diciembre de 2025, en donde aprueban la contratación de la renta mensual del Software de tres sistemas informáticos cobro de predial, caja y agua, describen a tres proveedores Etecco Systems, Asesoría Penasihat, S.A. de C.V. y Ing. Juan Carlos Grande Diaz, no obstante no integran dichas cotizaciones por lo que se determina que el procedimiento esta viciado, por otra parte dicha acta no esta firmada por los integrantes del comité, únicamente tiene firma y sello de la cuenta pública del Presidente Municipal y por el Tesorero Municipal por lo que no tiene validez oficial. - Del análisis a la Constancia de Situación Fiscal del Proveedor se puede observar en el apartado de actividades económicas tiene la de edición de Software, excepto a través de internet a un porcentaje del 10%, por lo que no se justifica que el proveedor cuente con la experiencia y la infraestructura para poder desarrollar dicha actividad. - El contrato de prestación de servicios adjunto no cuenta con firmas del proveedor ni de los demás funcionarios del municipio incluyendo los testigos, asimismo no adjuntan las credenciales de elector de los que intervienen en dicho contrato, únicamente trae sello y firma de la cuenta pública del Presidente Municipal y por el Tesorero Municipal por lo que carece de validez oficial. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		D08PI10006	22/08/2025	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	\$16,065.00		
		D08PI10010	04/08/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		
		D09PI10008	03/09/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		
		D11PE10021	05/11/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		
		D12PE10001	04/12/2025	Arrendamientos de activos intangibles	\$11,600.00		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	3			Incumplimiento a la normativa en relación a pagos a través de transferencias			De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de San Damián Texoloc durante el periodo enero-diciembre, se detectaron pagos por \$217,360.09 mediante la expedición de cheques nominativos a favor del Tesorero Municipal , de las cuentas bancarias número *****5239 Fondo de Fomento Municipal, ***5202 Ingresos Propios, ***5275 Fondo de ISR 2025, de la Institución financiera Banorte, no obstante, los recursos otorgados fueron utilizados para pagar diversos gastos registrados en varias partidas presupuestales por mencionar algunas ayudas sociales a instituciones de enseñanza, ayudas sociales a personas, materiales, útiles y equipos menores de oficina, gastos de orden social y cultural, productos alimenticios para personas, servicio de acceso de internet, combustible, herramientas menores, energía eléctrica, entre otros; de lo anterior, no existe evidencia de que el municipio haya realizado los pagos a proveedores o prestadores de bienes y servicios, en virtud de



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																						
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																				
					que los pagos se realizaron a favor del Tesorero Municipal y no de los proveedores que suministraron los bienes o servicios, hechos que denotan la inadecuada programación y distribución del gasto público, así como falta de una administración de los recursos con transparencia, situación que contraviene con lo señalado en el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra menciona <i>"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios..."</i>, así como en el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que <i>"los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i>. Además no cumplió con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de <i>"Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable y"</i> los cuales señalan que <i>"El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes"</i> y <i>"el gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes"</i>, no obstante, el municipio expidió cheques a nombre de la tesorera municipal por diversas cantidades en cada uno de los meses del periodo enero a junio por concepto de reembolso de gastos menores por operatividad, como se muestra en el siguiente cuadro; <table><tr><th>Enero</th><th>Febrero</th><th>Marzo</th><th>Abril</th><th>Mayo</th><th>Junio</th></tr><tr><td>14,118.85</td><td>20,730.03</td><td>3,864.74</td><td>46,504.22</td><td>23,721.00</td><td>19,113.66</td></tr><tr><th>Julio</th><th>Agosto</th><th>Septiembre</th><th>Octubre</th><th colspan="2">Diciembre</th></tr><tr><td>6,500.00</td><td>3,673.00</td><td>34,492.46</td><td>17,231.90</td><td colspan="2">27,410.23</td></tr></table>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	14,118.85	20,730.03	3,864.74	46,504.22	23,721.00	19,113.66	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Diciembre		6,500.00	3,673.00	34,492.46	17,231.90	27,410.23															
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio																																						
14,118.85	20,730.03	3,864.74	46,504.22	23,721.00	19,113.66																																						
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Diciembre																																							
6,500.00	3,673.00	34,492.46	17,231.90	27,410.23																																							
Se describen las partidas en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Partida</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Arrendamiento d/maquinaria, otros eqpos y herr.</td><td>300.00</td></tr><tr><td>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</td><td>3,900.00</td></tr><tr><td>Ayudas sociales a personas</td><td>22,631.44</td></tr><tr><td>Combustibles, lubricantes y aditivos</td><td>1,510.00</td></tr><tr><td>Energía eléctrica</td><td>11,089.34</td></tr><tr><td>Gastos de orden social y cultural</td><td>46,413.89</td></tr><tr><td>Inst. Rep. Y mant. D/maquinaria, otros eqpos. Y herr.</td><td>790.80</td></tr><tr><td>Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.</td><td>2,591.01</td></tr><tr><td>Material impreso e información digital</td><td>1,110.00</td></tr><tr><td>Materiales y utiles d/impres. Y reprod.</td><td>4,551.92</td></tr><tr><td>Materiales, acces.y sumin.médicos</td><td>450.00</td></tr><tr><td>Materiales, util.y eqpos men. D/oficina</td><td>6,386.58</td></tr><tr><td>Otros materiales y art.d/const.y repar.</td><td>2,447.68</td></tr><tr><td>Pasajes terrestres</td><td>25,505.00</td></tr><tr><td>Productos alimenticios para personas</td><td>32,198.08</td></tr><tr><td>Refacciones y acces. Men. D/edificios</td><td>775.68</td></tr><tr><td>Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.</td><td>2,214.54</td></tr><tr><td>Repar. Y mantto d/ eqpo. D/ transporte</td><td>3,476.47</td></tr></table>						Partida	Importe (\$)	Arrendamiento d/maquinaria, otros eqpos y herr.	300.00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	3,900.00	Ayudas sociales a personas	22,631.44	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,510.00	Energía eléctrica	11,089.34	Gastos de orden social y cultural	46,413.89	Inst. Rep. Y mant. D/maquinaria, otros eqpos. Y herr.	790.80	Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	2,591.01	Material impreso e información digital	1,110.00	Materiales y utiles d/impres. Y reprod.	4,551.92	Materiales, acces.y sumin.médicos	450.00	Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	6,386.58	Otros materiales y art.d/const.y repar.	2,447.68	Pasajes terrestres	25,505.00	Productos alimenticios para personas	32,198.08	Refacciones y acces. Men. D/edificios	775.68	Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.	2,214.54	Repar. Y mantto d/ eqpo. D/ transporte	3,476.47
Partida	Importe (\$)																																										
Arrendamiento d/maquinaria, otros eqpos y herr.	300.00																																										
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	3,900.00																																										
Ayudas sociales a personas	22,631.44																																										
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,510.00																																										
Energía eléctrica	11,089.34																																										
Gastos de orden social y cultural	46,413.89																																										
Inst. Rep. Y mant. D/maquinaria, otros eqpos. Y herr.	790.80																																										
Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	2,591.01																																										
Material impreso e información digital	1,110.00																																										
Materiales y utiles d/impres. Y reprod.	4,551.92																																										
Materiales, acces.y sumin.médicos	450.00																																										
Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	6,386.58																																										
Otros materiales y art.d/const.y repar.	2,447.68																																										
Pasajes terrestres	25,505.00																																										
Productos alimenticios para personas	32,198.08																																										
Refacciones y acces. Men. D/edificios	775.68																																										
Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.	2,214.54																																										
Repar. Y mantto d/ eqpo. D/ transporte	3,476.47																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
					<table><tr><td>Serv.d/acceso d/internet, redes y procesam. D/ inf.</td><td>26,143.02</td></tr><tr><td>Serv.d/apoyo admtvo. Trad.fotocop. E impresión</td><td>1,516.34</td></tr><tr><td>Servicios de telecom. Y satélites</td><td>6,458.86</td></tr><tr><td>Subsidios a la prestación d/servicios públicos</td><td>3,619.86</td></tr><tr><td>Telefonía tradicional</td><td>11,279.58</td></tr><tr><td>Total</td><td>217,360.09</td></tr></table> Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Serv.d/acceso d/internet, redes y procesam. D/ inf.	26,143.02	Serv.d/apoyo admtvo. Trad.fotocop. E impresión	1,516.34	Servicios de telecom. Y satélites	6,458.86	Subsidios a la prestación d/servicios públicos	3,619.86	Telefonía tradicional	11,279.58	Total	217,360.09
Serv.d/acceso d/internet, redes y procesam. D/ inf.	26,143.02																
Serv.d/apoyo admtvo. Trad.fotocop. E impresión	1,516.34																
Servicios de telecom. Y satélites	6,458.86																
Subsidios a la prestación d/servicios públicos	3,619.86																
Telefonía tradicional	11,279.58																
Total	217,360.09																
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción VI y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y Postulados de "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable" de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.															

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA					
4	4	Cuenta pública / Estados Financieros		Notas Estados Financieros	De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio de San Damián Texoloc por el período enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la información proporcionada por el municipio trimestralmente a través de la entrega de cuenta pública al Congreso del Estado de Tlaxcala, se constató que el municipio integra las Notas de Gestión Administrativa de forma parcial las cuales no relevan el contexto y los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y la explicación de las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión y exposición de aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores como son Autorización e Historia y Políticas de Contabilidad Significativas entre otras, así como respeto a las Notas de Memoria (cuentas de orden) presentan un saldo de \$0.00, lo cual incumple con la normativa vigente, toda vez que estas deben contener la información relativa a las cuentas de orden contables y presupuestarias, utilizadas para registrar operaciones que no modifican el Estado de Situación Financiera del ente público, además en el apartado de Juicios, (por responsabilidades contingentes futuras, el municipio no reporta y/o registra en el sistema de contabilidad SCGIV, este apartado la situación financiera por juicios de demandas laborales, así como por obligaciones contingentes de laudos laborales, lo cual incumple en la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) informe sobre pasivos contingentes y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 54 fracción XVII inciso a), 46 fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 33 fracción IV, 37, 41 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. 276 y 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 8, 9, 12 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008. emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																											
5	5	Cuenta pública. Primer Trimestre Segundo Trimestre		Depreciación y Amortización de bienes muebles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio- Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de San Damián Texoloc, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación <i>“Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”</i>, además establece que “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018; además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación". De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del SCG IV, y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.																								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																											
6	6			Servicios Personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			En seguimiento a la observación realizada en el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 y del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025 en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>José Ángel Varela Hernández</td><td>Tesorero Municipal</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Tesorería</td><td>427,701.98</td></tr><tr><td>Yazmín Romero</td><td>Auxiliar</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Servicios</td><td>82,496.00</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	José Ángel Varela Hernández	Tesorero Municipal	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Tesorería	427,701.98	Yazmín Romero	Auxiliar	Primo	01/09/2024	Servicios	82,496.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																					
José Ángel Varela Hernández	Tesorero Municipal	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Tesorería	427,701.98																					
Yazmín Romero	Auxiliar	Primo		01/09/2024	Servicios	82,496.00																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Hernández	Operativo B				Municipales	
							Alejandro Pérez	Auxiliar Operativo B	Primo		01/09/2024	Servicios Municipales	82,378.00
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Rebeca Márquez Varela	Director G	Primo		01/09/2024	Comunicación Social	150,475.62
							Yamileth García Márquez	Auxiliar Administrativo D	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Secretaría del Ayuntamiento	88,372.85
							Marisol Tecpa Márquez	Auxiliar Administrativo E	Primo		01/09/2024	Dif Municipal	72,357.69
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Nelsy Nava Hernández	Secretaría del Ayuntamiento	Primo		01/09/2024	Secretaría del Ayuntamiento	300,371.65
							Oliver Nava Gutiérrez	Auxiliar Administrativo E	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Logística	86,189.00
							Victoria Nava Hernández	Auxiliar Administrativo D	Primo		01/09/2024	Sindicatura	131,254.07
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Esteban Cervantes Pérez	Director D	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Adquisiciones	193,951.55
							José Romero Pérez	Auxiliar Operativo B	Primo		01/09/2024	Servicios Municipales	82,296.00
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio.						
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Uriel Rugerio González	Director I	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Ecología	113,146.30
							Javier Rugerio Torres	Auxiliar Administrativo D	Primo		01/09/2024	Comercio	88,372.85
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio.						
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes pertenecen a la administración pública municipal. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
7	8	D01PI10017	30/01/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$24,140.38		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizaron pagos mediante transferencias bancarias por \$658,048.79, de las cuentas bancarias número, ***5220 Fondo General de Participaciones y ***5239 Fondo de Fomento Municipal, 2025 de la institución financiera Banorte, al proveedor Elizabeth Nava Cuapio, con domicilio fiscal en Avenida Miguel Alemán, número 56, interior B, San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, por la adquisición de papelería, tóner, tintas, impresoras para las diversas áreas del municipio, compra de juguetes para día de reyes, equipo de computo, obsequios para día del estudiante , obsequios del día del maestro, mobiliario y equipo de oficina al amparo de los Comprobantes Fiscales Digitales con número de folio ***9063 y ***7F9A, sin embargo, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso consistente en: 1. Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, ya que el proveedor de acuerdo a lo descrito en el contrato por la adquisición de papelería de fecha 10 de enero de 2025, en su cláusula segunda inciso B) señala que la suma anual de los pagos realizados por el comprador a el proveedor no podrá exceder la cantidad de \$686,987.532 sin IVA incluido, el cual deberá incluir como mínimo: - Acta del comité de adjudicación y prestación de servicios donde se apruebe las adquisición por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. - Bases para la invitación a cuando menos tres personas donde señalen específicamente los documentos requeridos para participar y los que deberán ser entregados en el acto de presentación y apertura de propuestas, precisar como requisito que los licitantes entreguen en el sobre que se señale para tal efecto escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 36 de la Ley, establecer los términos para la descripción y entrega de los bienes, vigencia del servicio, garantías, y demás necesarios, para garantizar las mejores condiciones en favor del municipio y especificar los criterios, requisitos y términos que tengan por objeto simplificar los procedimientos de adjudicación, siempre y cuando no afecte la libre concurrencia ni contravengan los requisitos señalados por la Ley. - Propuesta técnica y económica de cada uno de los participantes invitados. 2. Tarjetas de control de almacén donde se especifique entradas y salidas, las áreas que solicitaron la papelería, la cantidad y conceptos de los artículos otorgados a cada una de las
		D01PI10017	30/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$7,625.27		
		D02PE10024	07/02/2025	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$5,198.69		
		D02PE10025	07/02/2025	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,948.70		
		D02PE10026	07/02/2025	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$31,174.00		
		D02PI10015	10/02/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$11,674.00		
		D03PE10025	25/03/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$55,923.29		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																												
		D05PE10033	30/05/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$33,705.72		áreas, fechas de recepción del material entregado por el proveedor y entrega de los mismos a las áreas beneficiadas. 3. Derivado de que los requerimientos y/o solicitudes integrados en la pólizas corresponden al área de Adquisiciones el municipio omite integrar un formato de programación por el periodo 01 de enero al 30 de junio de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada área, con la justificación respectiva. 4. Evidencia fotográfica de todo el material adquirido. Derivado de los procedimientos de auditoria se realizaron cuestionarios a las áreas respecto a las adquisiciones de papelería, tóner, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados: - Hay áreas que solicitan papelería y tóner cada trimestre, semestre y en algunas áreas del periodo de enero a junio 2025 y octubre a diciembre no han requerido papelería ni tóner. - De la persona que autoriza indican es el área de compras misma que no existe dentro del área de tesorería, toda vez que no tiene personal con ese cargo y en otro caso indican que la que autoriza es la tesorera y presidente municipal, por lo que se puede denotar una falta de control interno entre las áreas. - Que no les entregan todo el material requerido. - Que el tiempo de entrega del material no es de manera inmediata. Aunado a lo anterior se realiza un análisis a las pólizas y requisiciones de las diferentes áreas del municipio adjuntas en la cuenta pública se realiza un análisis del material entregado, de lo cual se observo que no les fue entregado todo el material adquirido con el proveedor tal y como lo describe el CFDI adjunto tal, por al motivo se desconoce a beneficio de quien fue el resto del material no entregado el cual se relaciona en el recuadro siguiente: <table><tr><th colspan="6">Adquisición de papelería Folio Fiscal 4787B8F4-9DA1-4E7B-8D01-471E56019063</th></tr><tr><th>Piezas</th><th>Descripción</th><th>Valor unitario con IVA</th><th>Total piezas entregadas a las áreas</th><th>Total piezas no entregadas a las áreas</th><th>Pago improcedente (\$)</th></tr><tr><td>24</td><td>Recopilador Kyma Carta Marmoleado Tradicional</td><td>51.29</td><td>38.00</td><td>- 14.00</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td>Hoja Carta Boise Paper 500h 75g 92% Blancura</td><td>77.09</td><td>49.00</td><td>- 34.00</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>Lapiz Bicolor Delgado Pascua C/10</td><td>3.44</td><td>10.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>3</td><td>Pluma Gel Híbrida 0.7 Retractil Negro Pascua</td><td>11.05</td><td>3.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>1</td><td>Borrador P/ Pizarron Baco</td><td>23.40</td><td>1.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>1</td><td>Broche #8 Pascua P/Archivo C/50</td><td>44.20</td><td>1.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>1</td><td>Calculadora Pascua Grande Escritorio 12 Dig</td><td>140.39</td><td>1.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>8</td><td>Recopilador Kyma Oficio (Jaspeado Verde/Negro)</td><td>53.29</td><td>4.00</td><td>4.00</td><td>213.17</td></tr><tr><td>3</td><td>Cinta Devek Doble Capa 24x3</td><td>145.60</td><td>3.00</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>20</td><td>Recopilador Kyma Carta Marmoleado Tradicional</td><td>51.29</td><td>3.00</td><td>17.00</td><td>871.88</td></tr></table>	Adquisición de papelería Folio Fiscal 4787B8F4-9DA1-4E7B-8D01-471E56019063						Piezas	Descripción	Valor unitario con IVA	Total piezas entregadas a las áreas	Total piezas no entregadas a las áreas	Pago improcedente (\$)	24	Recopilador Kyma Carta Marmoleado Tradicional	51.29	38.00	- 14.00		15	Hoja Carta Boise Paper 500h 75g 92% Blancura	77.09	49.00	- 34.00		10	Lapiz Bicolor Delgado Pascua C/10	3.44	10.00	-	-	3	Pluma Gel Híbrida 0.7 Retractil Negro Pascua	11.05	3.00	-	-	1	Borrador P/ Pizarron Baco	23.40	1.00	-	-	1	Broche #8 Pascua P/Archivo C/50	44.20	1.00	-	-	1	Calculadora Pascua Grande Escritorio 12 Dig	140.39	1.00	-	-	8	Recopilador Kyma Oficio (Jaspeado Verde/Negro)	53.29	4.00	4.00	213.17	3	Cinta Devek Doble Capa 24x3	145.60	3.00	-	-	20	Recopilador Kyma Carta Marmoleado Tradicional	51.29	3.00	17.00	871.88
Adquisición de papelería Folio Fiscal 4787B8F4-9DA1-4E7B-8D01-471E56019063																																																																															
Piezas	Descripción	Valor unitario con IVA	Total piezas entregadas a las áreas	Total piezas no entregadas a las áreas	Pago improcedente (\$)																																																																										
24	Recopilador Kyma Carta Marmoleado Tradicional	51.29	38.00	- 14.00																																																																											
15	Hoja Carta Boise Paper 500h 75g 92% Blancura	77.09	49.00	- 34.00																																																																											
10	Lapiz Bicolor Delgado Pascua C/10	3.44	10.00	-	-																																																																										
3	Pluma Gel Híbrida 0.7 Retractil Negro Pascua	11.05	3.00	-	-																																																																										
1	Borrador P/ Pizarron Baco	23.40	1.00	-	-																																																																										
1	Broche #8 Pascua P/Archivo C/50	44.20	1.00	-	-																																																																										
1	Calculadora Pascua Grande Escritorio 12 Dig	140.39	1.00	-	-																																																																										
8	Recopilador Kyma Oficio (Jaspeado Verde/Negro)	53.29	4.00	4.00	213.17																																																																										
3	Cinta Devek Doble Capa 24x3	145.60	3.00	-	-																																																																										
20	Recopilador Kyma Carta Marmoleado Tradicional	51.29	3.00	17.00	871.88																																																																										
		D07PE10013	10/07/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$53,937.59																																																																										
		D07PE10014	10/07/2025	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$46,964.24																																																																										
		D07PE10015	10/07/2025	Materiales, útiles de impresión y reproducción	\$3,166.80																																																																										
		D07PE10016	10/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$65,432.12																																																																										
		D07PE10027	30/07/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$29,506.58																																																																										
		D07PE10029	30/07/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$12,566.26																																																																										
		D07PE10046	30/07/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$69,739.59																																																																										
		D08PE10026	28/08/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$49,913.39																																																																										
		D09PE10011	03/09/2025	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$27,500.20																																																																										
		D09PE10050	30/09/2025	Materiales, útiles	\$51,803.44																																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
		D11PE10041	30/11/2025	y equipos menores de oficina	\$22,857.08		5	Hoja Carta Boise Paper 500h 75g 92% Blancura	77.09	-	5.00	385.44
				13			Protector de Hoja Carta Pascua 100h	58.50	2.00	11.00	643.45	
				500			A Folder Carta Apsa Amarillo	3.44	355.00	145.00	498.54	
				200			Folder Oficio Apsa Amarillo	3.77	104.00	96.00	361.92	
		D12PE10030	11/12/2025	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$53,271.45		2	Foliador Escrimex 6 Digitos #006	331.50	2.00	-	-
							9	Foamy Diamantado Carta Rosa CI C/10 Pascua	42.90	26.00	- 17.00	
							1	Engrapadora Pascua Tira Completa	88.40	1.00	-	
							2	Diurex Devek 24x65	23.40	3.00	- 1.00	
							4	Dedal de Plástico Águila 12	6.50	4.00	-	-
							3	Corrector Liquido Pascua 20ml	14.30	3.00	-	-
							3	Corrector En Cinta 12m Pascua	27.29	2.00	1.00	27.29
							19	Clip A-Ink #1 Estandar C/100	11.96	19.00	-	-
							2	Cinta Devek 24x50 Masking	32.50	2.00	-	-
							1	Cinta Devek 48x50 Transparente	19.50	-	1.00	19.50
							6	Cinta Devek 48x50 Transparente	14.82	7.00	- 1.00	
							2	Diurex Devek 18x65	18.20	-	2.00	36.40
							1	Etiqueta Adhesiva Carta Vangogh Paq C/50 H	112.45	-	1.00	112.45
							10	Hoja Oficio Xerox 75grs C/500 93% Blancura	146.89	9.00	1.00	146.89
							10	Hoja Iris Bond T/C 100 Surtido Basico Pascua	52.00	9.00	1.00	52.00
							3	Opalina Papel Carta Vangogh 125g 100h	86.45	2.00	1.00	86.45
							6	Grapa Estándar C/5000 Pascua 26/6	21.72	5.00	1.00	21.72
							1	Foamy Diamantado Carta Cafe Obs C/10 Pascua	42.90	-	1.00	42.90
							4	Cutter Pascua Grande Blister	9.09	4.00	-	-
							30	Hoja Carta Boise Paper 500h 75g 92% Blancura	77.09	-	30.00	2,312.67
							10	Lápiz Grafito Pascua N.2.5 Hb Banda Roja	3.91	-	10.00	39.06
							8	Lápiz Adhesivo Prang 36g Dixon	41.61	8.00	-	-
							50	Lápiz Rojo Triangular Pascua	3.44	10.00	40.00	137.53



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							3	Libreta Profesional Estrella C7ml 100 Hj	27.94	3.00	-	-
							4	Lib Jocar Esp Frances Raya 100h	23.40	4.00	-	-
							3	Libro Florete Kyma 96h Frances Rayado	165.10	3.00	-	-
							18	Marcador de Agua Colorela Te Pelikan	16.90	-	18.00	304.28
							4	Marcador Sharpie Fino Rojo	27.29	-	4.00	109.18
							8	Marcatexto Vision Pluss Naranja Azor	20.80	8.00	-	-
							15	Notas Adhesivas Neon 400 7.6x7.6 Pascua	46.93	15.00	-	-
							4	Bolígrafo Kilometrico Med Rosa Paper Mate	6.50	4.00	-	-
							4	Perforadora 2 Orificios Pascua G-30	156.00	4.00	-	-
							4	Marcador Magistral Didactico C/4 Azo	106.86	-	4.00	427.43
							4	Marcador Permanente Punta Cíncel Azul Pascua	12.35	3.00	1.00	12.35
							4	Marcador Permanente Punta Cíncel Negro Pascua	12.35	4.00	-	-
							2	Porta Lápiz Humo Sablon	40.29	3.00	- 1.00	
							4	Desengrapadora Maped	26.00	4.00	-	-
							1	Refuerzos P/Carpeta Blanco C/144 A6 Transfer	15.59	100.00	- 99.00	
							1	Regla Metálica 30cm Pascua	27.29	1.00	-	-
							1	Pegamento Escolar Pegasayer 1kg	170.30	-	1.00	170.30
							7	Sacapuntas Plastico 101 Pelikan	7.15	7.00	-	-
							6	Sujetapapel 32mm C/12 11/4" Pascua	31.85	14.00	- 8.00	
							3	Tabla C/Clip Macocel T/Carta Kyma 22.5x29.5	35.11	2.00	1.00	35.11
							1	Tabla C/Clip Macocel T/Oficio Kyma 22.5x36	36.40	2.00	- 1.00	
							1	Chincheta Plastica Pascua C/50 Push Pin	17.55	-	1.00	17.55
							6	Tijera #8 Mango Plástico Pascua 8.26	31.20	6.00	-	-
							38	Bolígrafo Azor Pin Point Mediano Azul 1.0mm	4.12	30.00	8.00	32.93



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
									34	Bolígrafo Azor Pin Point Mediano Negro 1.0mm	4.12	10.00	24.00	98.80
									4	Bolígrafo Azor Pin Point Mediano Rojo 1.0mm	5.85	-	4.00	23.41
									4	Marca texto Visión Pluss Amarillo Azor	20.80	8.00	- 4.00	
									5	Protector de hojas tamaño oficio C/100	383.50	6.00	- 1.00	
									7	Separador de hojas P/carpeta Wilson Jones	333.17	27.00	- 20.00	
									Total				7,240.62	
									Inconsistencias en la documentación adjunta: 1. De la evidencia fotográfica en algunas fotos no coincide con los artículos solicitados por las áreas en las requisiciones adjuntas y por lo descrito en el CFDI, por lo que se puede denotar la evidencia adjunta no corresponde a lo facturado con el proveedor. 2. De las cotizaciones adjuntas no todas se encuentran firmadas por el cotizante. 3. De las requisiciones adjuntas solicitan algunos artículos los cuales especifican la palabra N/A, sin embargo, si adjuntan evidencia fotográfica por lo que se puede denotar que dichas requisiciones no corresponden con lo solicitado al proveedor. 4. Del contrato adjunto por la prestación de servicios no trae firma del proveedor por lo que carece de valides oficial.					
									Respecto al CDFI F4C8A7FB7F9A por la adquisición de 270 juguetes para celebrar el día de reyes por \$7,625.27 se detecto que omiten adjuntar la siguiente; a. Oficios de solicitud por parte de las escuelas en los que describan el tipo de juguetes solicitados y cuantas piezas les fueron entregadas debidamente firmados y sellados por cada institución. b. Oficios de agradecimiento donde señalen la cantidad entregada a cada institución. c. Evidencia fotográfica donde les entregan los juguetes a cada institución. d. Cotizaciones de otros proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio. e. De la constancia de situación fiscal del proveedor adjunta se puede observar en el apartado de actividad económicas que no tiene ninguna en relación a la venta de juguetes o alguna actividad similar al servicio prestado al municipio, lo cual origina tener poca certeza en relación a la infraestructura y capacidad financiera del proveedor.					
									Por lo que se refiere a las demás pólizas se tiene lo siguiente					
									<u>COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR</u>					
									Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevó cabo la compulsa al proveedor Elizabeth Nava Cuapio a que se refiere el oficio OFS/0516/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de San Damián Texoloc, dando como resultado lo siguiente: Esta Entidad Fiscalizadora determinó efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							proveedor, ubicado en: Avenida Miguel Alemán Número exterior 56, Número interior B, San francisco Tetlanohcan, Tlaxcala; constatando que la proveedora no cuenta capacidad técnica y económica, al no acreditar que este cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta; existiendo la presunción de recaer en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados 1. Con fecha 26 de febrero de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en Avenida Miguel Alemán Número exterior 56, Número interior B, San francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, cuyas características son; construcción de dos niveles con fachada pintada color rosa, cuenta con un patio delimitado cuyo acceso es a través de una puerta tipo reja color blanco, al interior se encuentra dos sillones, mesa de centro con cubierta de cristal, sillas, mueble auxiliar y elementos decorativos, misma que fue atendida por la ciudadana anteriormente mencionada. 2. De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que no adjuntan relación de activos fijos, además de que adjunta una relación de los proveedores con los que ella solicita los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de San Damián Texoloc pero únicamente de papelería y no de los demás servicios prestados al municipio, por lo que se puede observar que ella solo funge como intermediario y no presta de manera directa los servicios facturados al municipio de San Damián Texoloc. Además de que omiten adjuntar documentación soporte de la que se desprendan los pagos que realizó a sus proveedores respecto a los bienes y servicios que le fueron suministrados al municipio durante el ejercicio fiscal 2025. 3. Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliaria se dio a conocer lo siguiente: • Que el giro principal del proveedor es venta de papelería • Que se encuentra casada con el C. Oscar Fonseca Pérez, por lo que al realizar el análisis a la nómina del municipio se detectó que dicha persona trabaja en el municipio de San Damián Texoloc como director H del DIF Municipal, por lo que se puede observar que el favoritismo durante el periodo de enero a diciembre de 2025 fue para el esposo de dicho proveedor por lo que el procedimiento se encuentra viciado. • Elo domicilio particular actual del proveedor es el mismo que el domicilio fiscal siendo este una casa habitación y que dicha casa es de su mamá y que como domicilio fiscal tiene un año y medio. • Refirió que las ventas entre particulares son mínimas que el comprador principal es el municipio de San Damián Texoloc, entregando facturas de ingresos del proveedor en el que justifica su dicho toda vez que la mayor parte de sus facturas son emitidas al municipio de San Damián Texoloc, por otra parte indico que no existió algún procedimiento de adjudicación con el municipio que siempre fue de manera directa por requisiciones y elaboraba cotizaciones, así mismo respondió que nunca firmo contratos con el municipio de San Damián Texoloc. Del personal que tiene solo menciona que se apoya de un contador. 4. De igual manera, de la integración de la documentación justificativa, se establece que la erogación derivó del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas MSDT/TM/IFYPIE/2025/02; situación que denota actos de simulación en la integración, ya que, en la visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, la proveedora manifestó que no participó en ningún procedimiento de adjudicación. Esta situación, toma relevancia, puesto que documentalmente no se cuenta con evidencia documental referente a las bases de la invitación del procedimiento de adjudicación MSDT/TM/IFYPIE/2025/02; además de no contar con evidencia documental



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							referente a las invitaciones debidamente signadas, en las que se haya invitado a presentar una propuesta económica a los proveedores respecto de los que integraron cotizaciones. 5. Respecto a todos los servicios prestados por el proveedor al municipio al amparo de los CFDIS adjuntos ene cuenta pública; en relación a la compulsa realizada y documentación recabada de manera directa con la proveedora; no se identificó que exista razón de negocios, puesto que no se identificaron transacciones comerciales con proveedores, a efecto de dar cumplimiento con la prestación de servicio al municipio de San Damián Texoloc, toda vez que la proveedora solo presentó relación de proveedores pero no exhibió documentación de los pagos a los mismos. Se constataron actos de simulación en la integración del procedimiento de adjudicación MSDT/TM/IFYPIE/2025/02 y en las actas de comité presentadas en cada una de las pólizas observadas, al contar con propuestas económicas (cotizaciones) de la proveedora Elizabeth Nava Cuapio siendo esta esposa del C. Oscar Fonseca Pérez tal y , respecto de quienes, existen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios, lo cual se acreditó a través del análisis efectuado al cuestionario de la compulsa realizada como parte de los procedimientos de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación; de lo anterior, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incurrir en responsabilidad por incumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”, esta hipótesis se actualizó al existir relación y/o vínculos entre la proveedora y el director de DIF Municipal del municipio de San Damián Texoloc, situación que denotaría colusión de los importes en las propuestas económicas presentadas. Mediante procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, la proveedora Elizabeth Nava Cuapio, manifestó no haber participado en ningún procedimiento de adjudicación, al igual que señalo, no haber signado actos jurídicos en los que se establecieran derechos y obligaciones. Omitieron presentar evidencia documental relativa a: Bases de invitación a los procedimientos de adjudicación; Acuses signados de recepción de los oficios de invitación girados a los proveedores invitados a presentar propuestas técnicas y económicas; Evidencia documental del dictamen técnico y/o criterios que utilizaron para acreditar y comprobar que los proveedores invitados a los procedimientos en mención, contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para la prestación de los servicios. No se acredito razón de negocios en relación a la transacción por la cual la proveedora Elizabeth Nava Cuapio, debido a que no se identificó pago alguno a ningún proveedor, a efecto de dar cumplimiento con el objeto de las erogaciones registradas en las pólizas E01PI10019, E02PE10008, E02PE10009, E02PE10010, E02PI10017, E03PE10013, E05PE10019, E07PE10004, E07PE10005, E07PE10006, E07PE10007, E07PE10019, E07PE10021, E07PE10022, E08PE10021, E09PE10005, E09PE10048, E11PE10025 y E12PE10006.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
							Por lo anterior descrito se constató que el proveedor carece de infraestructura, capacidad para prestar los servicios de venta de papelería, tóner, tintas, impresoras, juguetes, equipo de computo, que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Póliza de registro de pago E01PI10019, E02PE10008, E02PE10009, E02PE10010, E02PI10017, E03PE10013, E05PE10019, E07PE10004, E07PE10005, E07PE10006, E07PE10007, E07PE10019, E07PE10021, E07PE10022, E08PE10021, E09PE10005, E09PE10048, E11PE10025 y E12PE10006. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad de Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5-A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracciones I, II y III, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 36 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																			
8	9			Sub ejercicios Presupuestales	\$6,524,572.45		Del análisis al presupuesto de egresos modificado autorizado que presenta el Municipio de San Damián Texoloc para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en Acta de la vigésima sexta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 27 de noviembre de 2025, con un importe autorizado de \$44,,820,999.75, así como al comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre del 2025, se observan 23 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$6,524,572.45, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación de gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento: <table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto Modificado Autorizado al 31 de diciembre de 2025 (\$)</th><th>Importe devengado al 31 de diciembre de 2025 (\$)</th><th>Sub ejercicio presupuestal (\$)</th></tr><tr><td>PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS</td><td>14,438.00</td><td>-</td><td>14,438.00</td></tr><tr><td>PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL</td><td>499,081.70</td><td>478,315.00</td><td>20,766.70</td></tr><tr><td>GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL</td><td>1,397,393.50</td><td>1,271,774.00</td><td>125,619.50</td></tr><tr><td>COMPENSACIONES AL PERSONAL</td><td>300,487.00</td><td>185,099.00</td><td>115,388.00</td></tr><tr><td>INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL</td><td>61,747.37</td><td>21,747.37</td><td>40,000.00</td></tr><tr><td>MAT., UTILES Y EQUIPOS</td><td>491,306.26</td><td>490,249.10</td><td>1,057.16</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto Modificado Autorizado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Importe devengado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Sub ejercicio presupuestal (\$)	PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS	14,438.00	-	14,438.00	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	499,081.70	478,315.00	20,766.70	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,397,393.50	1,271,774.00	125,619.50	COMPENSACIONES AL PERSONAL	300,487.00	185,099.00	115,388.00	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	61,747.37	21,747.37	40,000.00	MAT., UTILES Y EQUIPOS	491,306.26	490,249.10	1,057.16
Nombre de la cuenta	Presupuesto Modificado Autorizado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Importe devengado al 31 de diciembre de 2025 (\$)	Sub ejercicio presupuestal (\$)																																
PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS	14,438.00	-	14,438.00																																
PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	499,081.70	478,315.00	20,766.70																																
GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,397,393.50	1,271,774.00	125,619.50																																
COMPENSACIONES AL PERSONAL	300,487.00	185,099.00	115,388.00																																
INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	61,747.37	21,747.37	40,000.00																																
MAT., UTILES Y EQUIPOS	491,306.26	490,249.10	1,057.16																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							MENORES OFICINA			
							MAT. Y UTILES DE IMPRESION Y REPROD.	371,197.15	317,013.54	54,183.61
							MATERIALES COMPLEMENTARIOS	13,560.96	11,598.24	1,962.72
							ENERGIA ELECTRICA	3,055,900.68	2,815,642.70	240,257.98
							TELEFONIA TRADICIONAL	17,705.00	11,279.58	6,425.42
							SERV DE ACC INTERNET, REDES Y PROC INF	32,653.02	26,758.02	5,895.00
							SERVICIOS DE CAPACITACION	35,000.00	13,870.00	21,130.00
							SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,148.40	-	1,148.40
							INST REP Y MTTO EQPO E INSTRUM MED Y LAB	34,215.02	-	34,215.02
							DIFUS RADIO TV Y OTROS MEDIOS S/PROG GUB	106,531.00	102,093.00	4,438.00
							PASAJES TERRESTRES	43,417.00	38,956.00	4,461.00
							VIATICOS EN EL PAIS	9,280.00	-	9,280.00
							IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN R.L	472,548.50	416,055.00	56,493.50
							AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,006,130.27	862,337.10	143,793.17
							MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	194,612.36	-	194,612.36
							VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	1,990,000.00	10,000.00
							ESTUDIOS / PROY PARA EDIFICACION HABITACIONAL	1,300,000.00	-	1,300,000.00
							AMP. Y REHABILITACIÓN D/L CONST.N/HABIT.	4,547,144.15	428,137.24	4,119,006.91
							TOTALES	16,005,497.34	9,480,924.89	6,524,572.45
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																												
9	10			Sobre ejercicios Presupuestales	-\$7,022,599.54		Del análisis al presupuesto de egresos modificado autorizado que presenta el Municipio de San Damián Texoloc para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en Acta de la Vigésima Sexta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 27 de noviembre de 2025, con un importe autorizado de \$44,,820,999.75, así como al comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre del 2025, se observan 39 partidas sobregiro presupuestal por el importe de \$-7,022,599.54, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio: <table><thead><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto de Egresos Modificado (\$)</th><th>Importe Devengado (\$)</th><th>Sobre ejercicio presupuestal (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>SUELDOS AL PERSONAL</td><td>12,606,238.00</td><td>12,641,847.80</td><td>- 35,609.80</td></tr><tr><td>COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES</td><td>335,971.60</td><td>367,340.00</td><td>- 31,368.40</td></tr><tr><td>MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE TEC. DE INF</td><td>10,504.61</td><td>21,076.85</td><td>- 10,572.24</td></tr><tr><td>MAT. IMPRESO E INFORMACION DIGITAL</td><td>33,713.86</td><td>59,418.62</td><td>- 25,704.76</td></tr><tr><td>MATERIAL DE LIMPIEZA</td><td>95,611.38</td><td>159,120.70</td><td>- 63,509.32</td></tr><tr><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</td><td>44,615.54</td><td>68,439.33</td><td>- 23,823.79</td></tr><tr><td>UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACION</td><td>1,136.05</td><td>1,470.08</td><td>- 334.03</td></tr><tr><td>MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO</td><td>109,088.34</td><td>170,893.14</td><td>- 61,804.80</td></tr><tr><td>ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION</td><td>0.00</td><td>2,784.00</td><td>- 2,784.00</td></tr><tr><td>OTROS MAT. Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.</td><td>372,080.84</td><td>414,102.11</td><td>- 42,021.27</td></tr><tr><td>PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS</td><td>0.00</td><td>1,441.14</td><td>- 1,441.14</td></tr><tr><td>MATERIALES ACCESORIOS Y SUMIN. MEDICOS</td><td>9,837.61</td><td>17,849.61</td><td>- 8,012.00</td></tr><tr><td>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td><td>2,537,432.00</td><td>2,643,932.00</td><td>- 106,500.00</td></tr><tr><td>SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS</td><td>0.00</td><td>73,022.00</td><td>- 73,022.00</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO MAQ, OTROS EQPOS Y HERRAM.</td><td>32,306.00</td><td>32,606.00</td><td>- 300.00</td></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</td><td>104,400.00</td><td>139,200.00</td><td>- 34,800.00</td></tr><tr><td>SERV APOYO ADMTVO, TRADUC, FOTOC E IMPRE</td><td>35,995.02</td><td>37,450.25</td><td>- 1,455.23</td></tr><tr><td>SERV FINAN BANCARIOS Y COMERC INTEGRALES</td><td>1,148.40</td><td>3,549.60</td><td>- 2,401.20</td></tr><tr><td>CONSERVACION Y MATTO MENOR DE INMUEBLES</td><td>298,373.09</td><td>336,232.29</td><td>- 37,859.20</td></tr><tr><td>INST REP Y MTTO EQPO COMP Y TEC DE INFOR</td><td>41,063.66</td><td>64,927.18</td><td>- 23,863.52</td></tr><tr><td>REPARACION Y MTTO DE EQPO DE TRANSPORTE</td><td>1,703,705.04</td><td>1,984,671.88</td><td>- 280,966.84</td></tr><tr><td>INST REP Y MTTO MAQ, OTROS EQPOS Y HERR</td><td>179,707.17</td><td>202,925.56</td><td>- 23,218.39</td></tr><tr><td>SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS</td><td>0.00</td><td>2,320.00</td><td>- 2,320.00</td></tr><tr><td>AUTOTRANSPORTE</td><td>0.00</td><td>18,560.00</td><td>- 18,560.00</td></tr><tr><td>GASTOS DE CEREMONIAL</td><td>0.00</td><td>1,392.00</td><td>- 1,392.00</td></tr></tbody></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Sobre ejercicio presupuestal (\$)	SUELDOS AL PERSONAL	12,606,238.00	12,641,847.80	- 35,609.80	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES	335,971.60	367,340.00	- 31,368.40	MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE TEC. DE INF	10,504.61	21,076.85	- 10,572.24	MAT. IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	33,713.86	59,418.62	- 25,704.76	MATERIAL DE LIMPIEZA	95,611.38	159,120.70	- 63,509.32	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	44,615.54	68,439.33	- 23,823.79	UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACION	1,136.05	1,470.08	- 334.03	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	109,088.34	170,893.14	- 61,804.80	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	2,784.00	- 2,784.00	OTROS MAT. Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.	372,080.84	414,102.11	- 42,021.27	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00	1,441.14	- 1,441.14	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMIN. MEDICOS	9,837.61	17,849.61	- 8,012.00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,537,432.00	2,643,932.00	- 106,500.00	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	73,022.00	- 73,022.00	ARRENDAMIENTO MAQ, OTROS EQPOS Y HERRAM.	32,306.00	32,606.00	- 300.00	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	104,400.00	139,200.00	- 34,800.00	SERV APOYO ADMTVO, TRADUC, FOTOC E IMPRE	35,995.02	37,450.25	- 1,455.23	SERV FINAN BANCARIOS Y COMERC INTEGRALES	1,148.40	3,549.60	- 2,401.20	CONSERVACION Y MATTO MENOR DE INMUEBLES	298,373.09	336,232.29	- 37,859.20	INST REP Y MTTO EQPO COMP Y TEC DE INFOR	41,063.66	64,927.18	- 23,863.52	REPARACION Y MTTO DE EQPO DE TRANSPORTE	1,703,705.04	1,984,671.88	- 280,966.84	INST REP Y MTTO MAQ, OTROS EQPOS Y HERR	179,707.17	202,925.56	- 23,218.39	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0.00	2,320.00	- 2,320.00	AUTOTRANSPORTE	0.00	18,560.00	- 18,560.00	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	1,392.00	- 1,392.00
Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Sobre ejercicio presupuestal (\$)																																																																																																												
SUELDOS AL PERSONAL	12,606,238.00	12,641,847.80	- 35,609.80																																																																																																												
COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES	335,971.60	367,340.00	- 31,368.40																																																																																																												
MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE TEC. DE INF	10,504.61	21,076.85	- 10,572.24																																																																																																												
MAT. IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	33,713.86	59,418.62	- 25,704.76																																																																																																												
MATERIAL DE LIMPIEZA	95,611.38	159,120.70	- 63,509.32																																																																																																												
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	44,615.54	68,439.33	- 23,823.79																																																																																																												
UTENSILIOS PARA EL SERV. DE ALIMENTACION	1,136.05	1,470.08	- 334.03																																																																																																												
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	109,088.34	170,893.14	- 61,804.80																																																																																																												
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	2,784.00	- 2,784.00																																																																																																												
OTROS MAT. Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.	372,080.84	414,102.11	- 42,021.27																																																																																																												
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00	1,441.14	- 1,441.14																																																																																																												
MATERIALES ACCESORIOS Y SUMIN. MEDICOS	9,837.61	17,849.61	- 8,012.00																																																																																																												
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,537,432.00	2,643,932.00	- 106,500.00																																																																																																												
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	73,022.00	- 73,022.00																																																																																																												
ARRENDAMIENTO MAQ, OTROS EQPOS Y HERRAM.	32,306.00	32,606.00	- 300.00																																																																																																												
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	104,400.00	139,200.00	- 34,800.00																																																																																																												
SERV APOYO ADMTVO, TRADUC, FOTOC E IMPRE	35,995.02	37,450.25	- 1,455.23																																																																																																												
SERV FINAN BANCARIOS Y COMERC INTEGRALES	1,148.40	3,549.60	- 2,401.20																																																																																																												
CONSERVACION Y MATTO MENOR DE INMUEBLES	298,373.09	336,232.29	- 37,859.20																																																																																																												
INST REP Y MTTO EQPO COMP Y TEC DE INFOR	41,063.66	64,927.18	- 23,863.52																																																																																																												
REPARACION Y MTTO DE EQPO DE TRANSPORTE	1,703,705.04	1,984,671.88	- 280,966.84																																																																																																												
INST REP Y MTTO MAQ, OTROS EQPOS Y HERR	179,707.17	202,925.56	- 23,218.39																																																																																																												
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0.00	2,320.00	- 2,320.00																																																																																																												
AUTOTRANSPORTE	0.00	18,560.00	- 18,560.00																																																																																																												
GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	1,392.00	- 1,392.00																																																																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,212,962.69	2,795,021.14	- 582,058.45
							IMPUESTOS Y DERECHOS	39,016.00	48,170.00	- 9,154.00
							AYUDAS SOC A INSTIT SIN FINES DE LUCRO	97,879.80	145,796.20	- 47,916.40
							EQPO COMPUTO Y TECNOLOG DE INFORMACION	93,531.24	212,915.64	- 119,384.40
							EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	73,531.24	- 73,531.24
							OTRO MOB Y EQPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	14,071.63	- 14,071.63
							CONST OBRAS P/ABASTECIMIENTO AGUA, GAS, PETROLEO, LUZ, TELECO	0.00	412,984.29	- 412,984.29
							ESTUDIOS Y PROYECTOS	400,000.00	830,420.00	- 430,420.00
							CONST.OBRAS URBANIZACION P/DOTACION SERVICIOS	4,570,371.94	5,117,684.47	- 547,312.53
							AMP. DE REHABILIT OBRAS DE URBANIZACION	0.00	242,930.53	- 242,930.53
							TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00	1,665,559.40	- 1,665,559.40
							OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		-
							AMP Y REHAB DE CONST NO HABITACIONALES	0.00	1,494,718.75	- 1,494,718.75
							CONST OBRAS P/ABASTECIMIENTO AGUA, GAS, PETROLEO, LUZ, TELECO	0.00	468,913.99	- 468,913.99
							TOTALES	25,966,689.88	32,989,289.42	- 7,022,599.54
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".							
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS										
10	11	Levantamiento físico de bienes muebles y reporte de bienes muebles extraído del SCGIV Revisión física de parque vehicular		Inventario físico de bienes muebles e inmuebles Faltantes de Bienes Muebles			Del análisis a la información remitida por el municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala, a este ente fiscalizador mediante oficios PMSD/123/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 y PMSDT/044/2026 de fecha 18 de febrero de 2026 como respuesta a los requerimientos número DAEM/28/001/2025 y DAEM/28/002/2025, en el punto VI.1 Evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles del primer semestre del ejercicio fiscal 2025, se identificó que este no corresponde a lo reportado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), ya que existe una diferencia de \$79,485,835.14 la cual se integra de la siguiente manera:			
							Concepto	Levantamiento físico	Inventario del SCGIV	Diferencia
							Bienes Inmuebles	132,824.37	69,473,305.36	79,485,835.14
							Bienes Muebles		10,131,435.31	
							Intangibles		13,918.84	
							Número de bienes	9	561	552.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
							También es importante resaltar que son obligaciones de Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento vigilar, formular, actualizar y establecer de forma semestral el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 fracciones VII y VIII, 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Derivado del procedimiento de auditoria se solicitó a la sindico municipal llenara el formato de bienes inmuebles propiedad del municipio y exhibiera la documentación soporte de los mismos, cabe hacer mención que no fue entregada dicha información mismo que quedo asentado en acta circunstanciada número 02/2025 de fecha 06 de abril de 2026, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión documental del los bienes inmuebles que son propiedad de municipio. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones VII Y VIII, 47 fracción V inciso d), 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 8 fracción IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.																																														
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																	
11	12			Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$236,604.95		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de pasivo "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$236,604.95, las cuales corresponden a los fondos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos del periodo de febrero, marzo, junio, julio a diciembre del ejercicio 2025, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, así mismo, es importante señalar que el municipio si cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2025 del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación se detalla a los importes más relevantes que integran el saldo de la cuenta observada: <table><tr><th rowspan="2">Nombre de la cuenta</th><th rowspan="2">Acreedor</th><th rowspan="2">Fuente</th><th rowspan="2">Ficha por pagar</th><th colspan="2">Importe</th><th rowspan="2">Saldo pendiente de autorizar</th></tr><tr><th>Importe</th><th>Importe autorizado</th></tr><tr><td rowspan="3">2025 Impuesto Sobre la Renta (ISR)</td><td rowspan="3">Retención de ISR por sueldos y salarios 2025</td><td rowspan="3">6.01</td><td>AR0005-FUN-FGP25</td><td>63,244.00</td><td>0.00</td><td>63,244.00</td></tr><tr><td>AR0005-CON-FGP25</td><td>156,196.00</td><td>0.00</td><td>156,196.00</td></tr><tr><td>AR0005-FUN-FGP25</td><td>12,841.00</td><td>0.00</td><td>12,841.00</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>232,281.00</td></tr><tr><td rowspan="2">2025 Impuesto Sobre la Renta (Resico)</td><td rowspan="2">Retención ISR Resico 2025</td><td rowspan="2">1.01</td><td>AR0004-IP25</td><td>609.47</td><td>0.00</td><td>609.47</td></tr><tr><td>AR004-FFO25</td><td>1,071.88</td><td>0.00</td><td>1,071.88</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Acreedor	Fuente	Ficha por pagar	Importe		Saldo pendiente de autorizar	Importe	Importe autorizado	2025 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Retención de ISR por sueldos y salarios 2025	6.01	AR0005-FUN-FGP25	63,244.00	0.00	63,244.00	AR0005-CON-FGP25	156,196.00	0.00	156,196.00	AR0005-FUN-FGP25	12,841.00	0.00	12,841.00	Total						232,281.00	2025 Impuesto Sobre la Renta (Resico)	Retención ISR Resico 2025	1.01	AR0004-IP25	609.47	0.00	609.47	AR004-FFO25	1,071.88	0.00	1,071.88
Nombre de la cuenta	Acreedor	Fuente	Ficha por pagar	Importe		Saldo pendiente de autorizar																																											
				Importe	Importe autorizado																																												
2025 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Retención de ISR por sueldos y salarios 2025	6.01	AR0005-FUN-FGP25	63,244.00	0.00	63,244.00																																											
			AR0005-CON-FGP25	156,196.00	0.00	156,196.00																																											
			AR0005-FUN-FGP25	12,841.00	0.00	12,841.00																																											
Total						232,281.00																																											
2025 Impuesto Sobre la Renta (Resico)	Retención ISR Resico 2025	1.01	AR0004-IP25	609.47	0.00	609.47																																											
			AR004-FFO25	1,071.88	0.00	1,071.88																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
										DIC25			
							Total						1,681.35
							2025/ 5.51 AL MILLAR	Orgamo de Fiscalización Superior	6.01	PO002-FFO25.	2,465.54	0.00	2,465.54
							Total						2,465.54
							Gran Total						236,427.89
		Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 párrafo quinto y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas; 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS													
12	14	D05PI10006	09/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$322,248.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizan pago mediante transferencia bancaria por \$322,248.00 de fecha 09/05/2025, de la cuenta bancaria número ***5220 Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera Banorte con número de referencia 250509, al proveedor Miroden, S.A. de C.V. , con domicilio fiscal en Privada Palmas, número 6320, Colonia Santa Cruz Buenavista, Puebla, Puebla, por la adquisición de 1200 budinera abombada de aluminio para festejo del 10 de mayo , al amparo del Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***EB31A8E19B56, de fecha 15/05/2025, sin embargo, se detectó Inconsistencias en la documentación presentada: a. Del procedimiento de adjudicación "invitación a cuando menos tres personas" el cual asciende a la cantidad de \$277,800.00 sin considerar el IVA y no esta realizado como lo marca el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, esto con el fin de garantizar la correcta programación y presupuestación de los gastos, así como la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, ya que omiten adjuntar el procedimiento de forma completa consistente en base del procedimiento, acta de apertura, las propuestas técnicas y económicas de cada uno de los participantes, acta de fallo y acta de entrega recepción de los bienes. b. Respecto a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor se puede denotar que no tiene domicilio fiscal en el Estado por lo que el municipio incumple con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala el cual menciona lo siguiente; <i>"En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirán a los proveedores del Estado."</i> Toda vez que el domicilio del proveedor es foráneo. Así mismo en el apartado de actividad económica se puede observar que tiene alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales 30% alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales, 20%, elaboración de otros alimentos 20% Otras						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							instalaciones y equipamiento de construcción,15% fabricación de maquinaria y equipo para la construcción y 15% Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general. Por lo cual no desarrolla la actividad por la cual presto el servicio al municipio de San Damián Texoloc. c. De la requisición adjunta en el motivo del gasto únicamente indica obsequios para el día de las madres, sim embargo no indica si los obsequios serán repartidos a las escuelas o se hará directamente en el municipio. d. De la evidencia fotográfica adjunta se puede visualizar que el evento no fue realizado en las instalaciones del municipio, que entrego algunos obsequios en otro lugar fuera del municipio sin adjuntar documentación justificativa de dichos eventos. Así mismo la evidencia en algunas fotografías se encuentra repetida junto con la demás evidencia adjunta. e. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) no desglosa marca del producto adquirido por consecuencia no se pudo identificar su valor comercial y que las compras realizadas se ajustaron a los mejores criterios en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que no toma en consideración la fracción V del artículo 29-A respecto a la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. f. Adjunta el acta de adjudicación del comité de adquisiciones y arrendamientos, no obstante, no esta firmado por el director de obras públicas. g. Respecto al contrato adjunto en las clausulas primera y cuarta indica que el proveedor se obliga a entregar los bienes objeto del contrato en la primera clausula en el lugar indicado por el responsable de la Dirección de Adquisiciones para el cumplimiento del contrato, no anexan oficio de entrega de la totalidad de los servicios solicitados por el municipio, por lo que están incumpliendo en dichas clausulas del contrato. Así como, omiten adjuntar documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso consistente en: 1. Evidencia de la entrega de 716 piezas de budineras ya que en la evidencia fotográfica solo es posible apreciar la entrega de 484, tal como lo describe en el cuadro de abajo; <table><tr><th>Folio Fiscal</th><th>Descripción</th><th>Piezas entregadas según evidencia fotográfica</th><th>Piezas no entregadas</th><th>Importe improcedente (\$)</th></tr><tr><td>***EB31A8E19B0E</td><td>1200 Budinera abombada de aluminio de 3 mm con tapa de capacidad de 3.6 litros, para festejo del 10 de mayo</td><td>484</td><td>716</td><td>192,274.64</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>192,274.64</td></tr></table> 2. Evidencia fotográfica de la totalidad de las 1200 piezas adquiridas con el proveedor. 3. Propaganda y/o publicidad del evento del día de las madres en el municipio de San Damián Texoloc. 4. Oficios de entrega de obsequios a las escuelas en los que describan la cantidad y la descripción de los obsequios entregados. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.	Folio Fiscal	Descripción	Piezas entregadas según evidencia fotográfica	Piezas no entregadas	Importe improcedente (\$)	***EB31A8E19B0E	1200 Budinera abombada de aluminio de 3 mm con tapa de capacidad de 3.6 litros, para festejo del 10 de mayo	484	716	192,274.64	Total				192,274.64
Folio Fiscal	Descripción	Piezas entregadas según evidencia fotográfica	Piezas no entregadas	Importe improcedente (\$)																		
***EB31A8E19B0E	1200 Budinera abombada de aluminio de 3 mm con tapa de capacidad de 3.6 litros, para festejo del 10 de mayo	484	716	192,274.64																		
Total				192,274.64																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Póliza de registro de pago E05PI10011 Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
13	15	D03PE10020	16/03/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$44,942.46		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizaron pago mediante transferencia bancaria por \$440,743.04 de la cuenta bancaria número ***2190 Fortamun 2025 de la institución financiera Banorte, al proveedor Marcos Rodrigo García Flores con domicilio fiscal en Perfecto V. Mez, número 9, interior A, código postal 90800, Chiautempan, Tlaxcala, por mantenimiento a patrullas del municipio, según Comprobantes Fiscales Digitales con número de folio ***1496, D6CB, no obstante, se detectó la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso, consistente en: Omiten integrar: - Llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de "invitación a cuando menos tres personas" e integrar la documentación de sus etapas, como lo marca el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, junto con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, esto con el fin de garantizar la correcta programación y presupuestación de los gastos, así como la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, ya que por el importe adquirido en el periodo de enero a junio de 2025, el cual asciende a la cantidad de \$440,743.04 sin considerar el IVA, del cual corresponde un importe de \$139,833.00 para el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales. - Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. - Controles de salidas de las unidades donde indiquen el día que lo llevan al taller mecánico y la fecha de entrega al municipio - Diagnóstico previo y posterior a los mantenimientos por parte de la empresa contratada en donde indique las fallas y/o problemas que presentaba cada unidad Además se identificaron las siguientes inconsistencias en la documentación adjunta; - De las cotizaciones adjuntas, unas carecen del nombre completo del proveedor datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio así como la firma por lo que se puede denotar que el procedimiento se encuentra viciado; así mismo omiten integrar constancia de situación fiscal de los cotizantes para verificar que cuenten con el giro y/o actividad de los
		D03PE10021	16/03/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$17,977.68		
		D05PE10027	23/05/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$17,922.00		
		D05PE10028	23/05/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$38,671.50		
		D06PE10024	27/06/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$42,692.64		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							servicios requeridos por el municipio. 2. Los Comprobantes Fiscal Digital (CFDI) no desglosa las marcas de las refacciones adquiridas por consecuencia no se pudo identificar su valor comercial y que las compras realizadas se ajustaron a los mejores criterios en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que no toma en consideración la fracción V del artículo 29-A que señala la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Pagos registrados en pólizas E03PE10008, E03PE10009, E05PE10012, E05PE10013 y E06PE10007. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
14	16	D03PE10020	16/03/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$44,492.46		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública del ejercicio 2025 presentada por el municipio, se detectaron pagos mediante transferencias electrónicas por un total de \$1,169,259.16 a favor del proveedor Marcos Rodrigo García Flores, con domicilio fiscal en en Cerrada Perfecto V. Mez, número 9-A, Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90100, por mantenimientos a diferentes unidades vehiculares del municipio, del cual corresponde un importe de \$382,203.60 al Fondo General de Participaciones e Incentivos Económicos y un importe de \$787,055.56 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones Territoriales, con número de referencia 250715, 250721, 251211, respectivamente, de las cuentas bancarias número ***4923 Fondo General de Participaciones 2025 y ***5689 2025 Ingresos Fiscales de la institución financiera BANORTE, sin embargo, se detectó que en contratación del servicio omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de invitación a 3 proveedores: Omiten integrar: - Respecto al procedimiento de adjudicación este fue realizado por el municipio de forma directa, no obstante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, Capítulo Tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, incumplen con lo establecido en la normativa ya que por el importe adquirido en el ejercicio corresponde el procedimiento de licitación pública. - Constancias de Situación Fiscal de los cotizantes para verificar que cuenten con el giro y/o
		D03PE10021	16/03/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$17,977.68		
		D05PE10027	23/05/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$17,922.00		
		D05PE10028	23/05/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$38,671.5		
		D06PE10024	27/06/2025	Reparación y mantenimiento de	\$42,692.64		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D07PE10018	15/07/2025	equipo de transporte Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$94803.32		actividad de los servicios que esta solicitando el municipio. - Dictamen por parte del proveedor en el cual indique el proceso de los mantenimientos elaborados, así como la documentación justificativa que ampare que el proveedor cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarias para dicho servicio. - Diagnostico por parte del proveedor en el que indique las fallas que tiene cada unidad, así como los mantenimientos que se le realizaran. Inconsistencias detectadas en la documentación adjunta: - Las ordenes de pago no están firmadas por el presidente municipal - Las requisiciones de materiales y servicios no traen sello y firma de las unidades administrativas que la solicitaron así como en algunas de la persona que autorizo - En algunas cotizaciones adjuntas no trae firma de los proveedores cotizantes - De las actas del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de San Damián Texoloc, no todas traen firmas de los integrantes del comité. Pólizas de pago E03PE10008, E03PE10009, E05PE10012, E05PE10013, E06PE10007, E07PE10009, E07PE10010, E07PE10011, E12PE10008 <u>COMPULSA REALIZADA EL PROVEEDOR</u> Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevo cabo la compulsa al proveedor C. Marcos Rodrigo García Flores a que se refiere el oficio OFS/0544/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de San Damián Texoloc, dando como resultado lo siguiente: Con fecha 03 de marzo de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle del Bosque, Sin Numero, La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala CP.90830, cuyas características son; inmueble de un nivel con apariencia de taller mecánico automotriz abierto al público en general, misma que fue atendida por el ciudadano Marcos Rodrigo García Flores. Cabe hacer mención que el proveedor cambio su domicilio fiscal toda vez que en la constancia adjunta en la cuenta pública su domicilio era Cerrada Perfecto V. Mez, número 9-A, Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90100. - De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que no entrega contratos celebrados con el municipio por motivos de confidencialidad por lo que no se pudo constatar que realmente haya celebrado dichos contratos con el municipio, - Como parte de la compulsa realizada y documentación recabada de manera directa con el proveedor; no se identificó que exista razón de negocios, puesto que no presentó documentación soporte de la que se desprendan los pagos con sus proveedores respecto de los servicios prestados al municipio como son piezas y/o materiales por los mantenimientos realizados a unidades vehiculares propiedad del municipio, por lo que no se identificaron transacciones comerciales con proveedores, a efecto de dar cumplimiento con la prestación de servicio al municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala. Así mismo adjunta estados de cuenta de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto y diciembre mismos que no se pudo corroborar los movimientos con el municipio de San Damián Texoloc toda vez que borraron los datos respecto a los saldos y movimientos generados en dichos meses. - Adjunta relación de activos fijos los cuales consta de una cortadora, una prensa hidráulica, torno grande, torno mediano, fresa del número 2, 5 y 7, plasma 80,60, 1500, soldadora de diesel, soldadora multi procesos, 3 soldadora micro alambre, dos soldadora electrodo, soldadora de micro alambre y una dobladora manual, sin embargo, en esta relación no se menciona que el
		D07PE10019	15/07/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 14,751.72		
		D07PE10020	15/07/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$4,7096.00		
		D12PE10004	11/12/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$63,346.28		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							proveedor sea propietario del activo descrito, además de que presenta otras facturas con sus proveedores particulares durante el periodo que estuvo prestando sus servicios al municipio de San Damián Texoloc y en la relación de sus activos ya descritos no justifica que tenga la capacidad para abastecer los servicios prestados al municipio. Además de que su domicilio fiscal y la bodega en donde tiene su activo son totalmente diferentes. 4. Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliar se dio a conocer que el giro principal del proveedor es el mantenimiento a vehículos de gasolina y reparación y fabricación de equipos de compactación e hidráulicos. Por lo anterior descrito se constato que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios de mantenimientos a unidades vehiculares que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además se identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de "Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuenten con instalaciones para presentarlos" el 01 de noviembre del 2025, mismo que a partir de esa fecha realizó operaciones con el municipio por ese concepto, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 38 y Capítulo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025 y Capítulo Tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
15	17			Ayudas sociales a personas			Se constató a través de la pagina de internet https://www.texoloctlax.gob.mx/transparencia/ayuntamiento del Municipio de San Damián Texoloc, que no público información relativa a los montos pagados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por concepto de Ayudas sociales a personas, Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, Becas y otras ayudas entre otros por importe devengado de \$1,151,548.68, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, monto recibido, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
16	18			Verificar cumplimiento normativo materia igualdad, perspectiva género erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala • Artículo 14 fracción V; Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala • Artículo 15 fracción I; Unidades especializadas para la atención psicojurídica. • Artículo 33 fracción I; Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este Ente Fiscalizador, realizó el requerimiento de información con número de oficio DAEM/28/002/2025 al municipio de Sa Damián Texoloc, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. PMSDT/044/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de San Damián Texoloc, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • No realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; debido a que en su PbR, remitido por el municipio en la cuenta pública del 1er trimestre, se identificó la unidad administrativa 020 DIF Municipal de la cual se desprende el área de Instituto Municipal de la Mujer, no obstante, no se desglosa las partidas presupuestales y montos donde se esta considerando algún proyecto para promover la equidad de género en el municipio, garantizando la igualdad de oportunidades y el respecto a los derechos de todas las personas, sin distinción de género, por lo que el municipio no considero las partidas presupuestales y el monto para el área de INMUJERES. • No adjunto documentación que constate la realización de capacitaciones dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres • Omitió integrar documentación que compruebe la realización de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así como la difusión de los servicios que presta el municipio en relación a la radicación de la violencia contra la mujer. • No cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							- No tiene una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. - No adjunta acta cabildo donde autorizan la comisión de derechos humanos, como lo establece la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 7 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 22 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencias del 32% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th colspan="5">Mandos medios y superiores: directivos, jefes y coordinador</th></tr><tr><th>Total Hombres</th><th>Total mujeres</th><th>Plazas</th><th>% Hombres</th><th>% Mujeres</th></tr><tr><td>15</td><td>7</td><td>22.00</td><td>68%</td><td>32%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente. Así como se recomienda tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género.	Mandos medios y superiores: directivos, jefes y coordinador					Total Hombres	Total mujeres	Plazas	% Hombres	% Mujeres	15	7	22.00	68%	32%
Mandos medios y superiores: directivos, jefes y coordinador																						
Total Hombres	Total mujeres	Plazas	% Hombres	% Mujeres																		
15	7	22.00	68%	32%																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracción I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.; artículos 14 fracción X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																			
16 TOTAL DE OBSERVACIONES.																						